

Expediente: **992/11**
Carátula: **CITROMAX S.A.C.I. C/ NURISTAN S.A. S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217454868 - CITROMAX S.A.C.I., -ACTOR
20107928112 - NURISTAN S.A., -DEMANDADO
20276463757 - PEREZ, GUSTAVO DANIEL-PERITO
90000000000 - FARA, ANTONIO AMADO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COUREL, MANUEL ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - VALY, MARIA CECILIA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 992/11



H20901774785

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. c/ NURISTAN S.A. s/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 992/11.-

CONCEPCION, 27 de agosto de 2025.-

Ténganse por recibidos los presentes autos de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial Concepción.

Al haber dictado sentencia de honorarios en autos y habiendo concedido el recurso de apelación interpuesto, los presentes se remitieron a la Excma. Cámara del Fuero, la que mediante sentencia del 05/08/2025 ordenó declarar la nulidad de la sentencia dictada. En consecuencia, expedirme nuevamente sobre los honorarios del presente proceso, coloca a este Suscripto en la causal de excusación prevista en el art. 112 y 111 inc. 10 del nuevo CPCCT.

Por lo expuesto, me excuso de entender en la cuestión antes referida. A tales efectos, pase la presente causa por intermedio de Mesa de Entrada Civil al Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda.

Asimismo, suspéndase los términos procesales. Notifíquese por la presente a las partes en sus domicilios digitales.- JLT

Actuación firmada en fecha 28/08/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.